

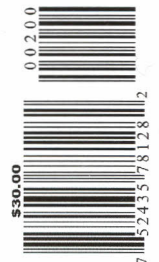
Revista ZOCCALO



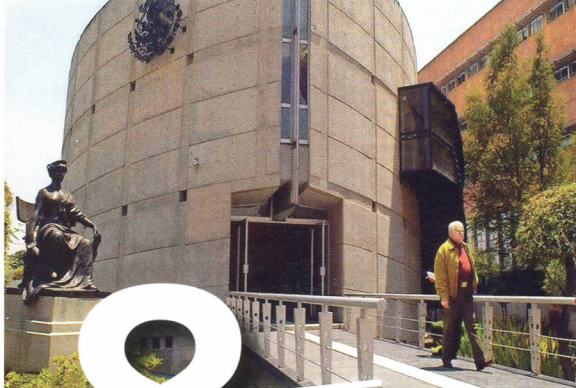
Claroscuros del Tribunal Electoral

- Concluyen magistrados gestión entre lo judicial y lo político
- Balance, a tres años del IFT: Javier Esteinou Madrid
- Mercado y tecnología, prioridad de reguladores en México y Argentina
- Malestar por visita de Trump, también en redes: César Cano
- A cien años, *El Universal* y el Constituyente de 1917: C. del Palacio
- Partidos minimizan derecho a la información en Carta Magna CDMX

Ejemplar \$30.00
Octubre 2016 Año XVII Núm.200



www.revistazocalo.com.mx



36

27

8

El velo, el silencio y la complicidad en el Tribunal Electoral Alfredo Figueroa Fernández



Mesa de redacción

4 Libertad de expresión y función pública



Cartón de Rapé

5 Agusanado



Para seguirle la pista

6 En noviembre, ¿ahora sí apagón analógico?



Tribunal electoral

14 Los magistrados que se van y el modelo de comunicación política
Fernando Vargas

16 TEPJF, institución que mutó del ámbito jurídico al político
Ernesto Guerra

20 Oscilantes criterios del Tribunal: consejeros San Martín y Baños
Gerardo Israel Montes

23 El análisis del discurso para esclarecer controversias electorales
Axel Velázquez Yáñez



Telecomunicaciones

27 Los claroscuros del IFT
Aleida Calleja

29 ¿A quién benefició la reforma de las telecomunicaciones y de la radiodifusión en México?: Los progresos
Segunda de cuatro partes
Javier Esteinou Madrid

33 Nueva ley de telecomunicaciones de Argentina sólo considera mercado y tecnología
Francisco Godínez Galay



Medios digitales

36 La espiral del silencio y el rechazo a la visita de Trump
César Cano

42 *Media Hoaxes*, entre la desinformación y la pérdida de confianza en la prensa
Claudia Benassini Félix

45 Anuncian a ganadores del Premio Nacional de Periodismo, 2015
Redacción



Medios

46 *El Universal* y la Constitución de 1917
Celia del Palacio

Director General
Carlos Padilla Ríos
Edición
Mauricio Coronel Guzmán
Corrección de Estilo
Guillermo Sánchez
Arte y Diseño
Irma Dinorath Palma
Claudia Aguilar Núñez de Cáceres
Corresponsales
Naïef Yehya, Estados Unidos
Manuel de Santiago, Europa
Ricardo Martínez, Centroamérica
Francisco Godínez, Argentina
Colaboradores
Adriana Cedillo, Adriana Hernández,

Agustín Pineda, Aleida Calleja, Alejandro Navarrete, Alfredo Tenoch Cid Jurado, Antonio Brambila, Antonio Medina, Areli Cano, Balbina Flores, César Cano, Darwin Franco, Eduardo Huchim, Frambel Lizárraga, Gerardo Albarrán, Gerardo Montes, Gerson Hernández, Graciela Martínez, Guillermo Orozco, Irma Ávila, Israel Tonatiuh Lay, Jenaro Villamil, Jorge Pulido (+), José Reveles, Lenin Martell, Luis Ángel Hurtado, Luis Josúe Lugo, Luis Miguel Carriedo, Manuel de Santiago, Perla Blas, Primavera Téllez, Ramiro Tovar y Tanius Karam
Redacción
Carlos Alberto Cortés, Estephania Suárez, Israel Rodríguez
Servicio Social
Miriam Alvarado
Caricaturistas
Rapé
Jans
Consejo Editorial
Alma Rosa Alva de la Selva, Javier Corral, Javier Esteinou, Rogelio Hernández, María Victoria Llamas (+), Ernesto Villanueva, Manuel Gutiérrez (+), Octavio Islas



www.revistazocalo.com.mx
alternativamedios@prodigy.net.mx

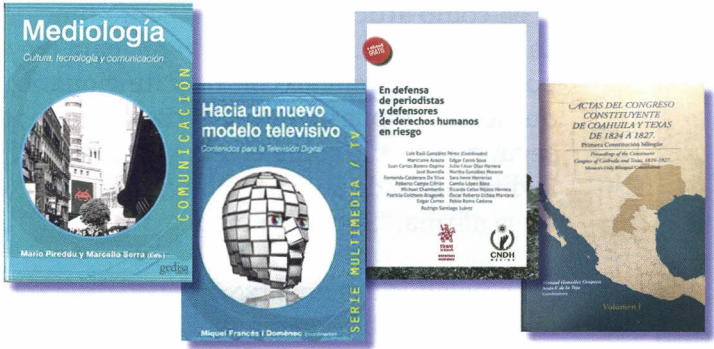


- 48 Oportunidades y retos para TV UNAM
Alma Rosa Alva de la Selva
- 50 ¿Contenidos nuevos en la misma vieja pantalla?
Guillermo Orozco y Darwin Franco / OBITEL México
- 52 Televisa veta información perjudicial para Peña Nieto
Luis Ángel Hurtado Razo
- 54 Partidos minimizan derecho a la información en Constitución CDMX
Redacción
- 57 Discurso de agradecimiento al recibir la Medalla Belisario Domínguez
Miguel Ángel Granados Chapa
- 60 "¿Cuánto cuesta tu nota?"
María Elena Hernández Ramírez
- 62 La irresponsabilidad del periodismo sin fuente
Gerson Hernández Mecalco
- 64 Historia y tecnología; Porfirio Díaz como figura en Twitter
Iñigo F. Fernández

Cultural

- 66 El matrimonio gay, crónica de un debate en medios y redes
Primera parte
Alejandro Navarrete
- 69 Juan Gabriel y los efectos mediáticos de la homofobia
Antonio Medina Trejo
- 72 Todo el mundo está en red; pero no todos están en las redes: Manuel Castells
Mauricio Coronel Guzmán
- 73 Roger Ballen, el creador del teatro de la mente
Carlos Alberto Cortés

Reseñas y tesis



Carmona, Maricarmen Fernández Chapou, Beatriz Solís y Gabriel Sosa
Fotografía
 Cuartoscuro
Administración
 Nancy Rodríguez
Circulación
 Carlos Arriaga (+)
Monitoreo
 Medialog
Publicidad
 Martha Palma
Suscripciones
 Blanca Padilla


Zócalo, Comunicación, Política y Sociedad es una publicación mensual editada en México, D.F., por Proyectos Alternativos de Comunicación, S.A. de C.V., Reserva exclusiva título núm. 04-2000-090816141800-102. Número de certificado de licitud de título 12280. Número de certificado de licitud de contenido 8943. Número ISSN 1665-8698. Domicilio: Calzada México-Tacuba 235 cuarto piso, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11400 Tels.: 5341 6590 y 5341 6597, alternativamedios@prodigy.net.mx, revistazocalo@yahoo.com.mx Internet: www.revistazocalo.com.mx. Impreso por Milenio Diario, S.A. de C.V. Avena No. 17 Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810. Precio por ejemplar: 30 pesos. Suscripción anual: 350 pesos por 12 números. Venta en Sanborns de toda la República mexicana puestos de periódicos y universidades. Registro postal publicaciones PP09-1915 autorizado por SEPOMEX.

SUSCRIPCIONES

5342 - 6430 y 2465 - 0598
 suscripcioneszocalo@yahoo.com.mx
 12 ejemplares x \$350

Síguenos en:

- Revista Zócalo
- Revista Zócalo
- @RevistaZocalo
- Zócalo Medios
- Zócalo



¿A quién benefició la reforma de las telecomunicaciones y de la radiodifusión en México?: Los abandonos, los retrasos y las limitaciones

• Javier Esteinou Madrid*

Segunda de cuatro partes

El olvido de los ciudadanos

Tres años después de aprobarse la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión*, el 11 de junio de 2013 por el Congreso de la Unión, es un corto periodo de tiempo para realizar, de manera integral, un balance definitivo sobre los cambios y progresos que generó dicha iniciativa en el ámbito de las comunicaciones nacionales. No obstante el poco lapso transcurrido para realizar tal evaluación, se pueden reconocer diversos avances positivos alcanzados en el ámbito económico-logístico-tecnológico-empresarial de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Sin embargo, pese al progreso de estos aspectos, también se puede afirmar que todos ellos beneficiaron al modelo dominante de negocio de las telecomunicaciones ya presentes en el país, al consentir que se pudieran realizar más *business* con la incorporación de las innovaciones que introdujo la reforma, pues los apoyos o ganancias tecnológicas que recibió la población fueron a cambio de establecer contratos comerciales de servicios que enriquecieron a las empresas monopólicas de la comunicación que los proporcionaron. En este sentido, los ciudadanos no quedaron directamente favorecidos, sino que sólo fueron privilegiados en la medida en que aceptaron realizar convenios comerciales con las grandes empresas de

telecomunicaciones y de radiodifusión. En este sentido, la sociedad permaneció prácticamente olvidada en el rescate de sus garantías comunicativas básicas reconocidas por la Constitución Política Mexicana en el año 2013, pues lo que fundamentalmente se protegió con dicha regulación fueron las condiciones para realizar la mayor expansión del gran capital empresarial comunicativo en este nivel del desarrollo económico nacional.

Entre los abandonos, retrasos y limitaciones que se registraron en este primer período, especialmente en la esfera de la competencia, las garantías comunicativas, los medios públicos, los canales de uso social y la pluralidad figuran, entre otros, los siguientes:

La competencia

La competencia comunicativa, que fue uno de los cimientos jurídicos estructurales que fundamentó la reforma, sólo se impulsó en el área de las telecomunicaciones (telefonía e internet), pero se evitó que se diera eficazmente en la esfera de la radiodifusión (radio y televisión), lo que permitió que continuara la existencia ampliada de la super concentración de la difusión masiva, especialmente en el mercado de la televisión de paga. De esta manera se fijaron medidas asimétricas fuertes para aplicarlas sobre la fracción de la telefonía e internet y muy débiles para el ámbito de la radiodifusión

comercial lo que permitió que continuara la vieja estructura monopólica.

Se determinó la preponderancia (el tamaño de la concentración que un agente económico tiene en un determinado mercado) por sector y no por servicios, con lo que no se impusieron las medidas restrictivas necesarias para limitar a los enormes monopolios de la televisión y propiciar una competencia efectiva, e incluso se facilitó que se le diera la vuelta a las medidas asimétricas. Así, el 2 de octubre de 2015 el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) señaló que “si bien el Grupo Televisa (GTV) cuenta con una alta participación en el mercado analizado, no se acreditan los elementos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica para determinar la existencia de un agente económico con poder sustancial en el servicio de TV de Paga”¹.

De esta manera se permitió que *Televisa* conservara una posición altamente monopólica y dominante en el sector de la radiodifusión, pues permaneció “absorbiendo sistemas de cable locales y regionales, hacer prácticas monopólicas relativas y seguir controlando el sector audiovisual en detrimento del pluralismo y la diversidad, pues se debe recordar que la empresa detenta el 50 por ciento de la televisión abierta y 94 por ciento de la audiencia nacional; es el principal productor y distribuidor de contenidos audiovisuales en habla hispana, lo que le facilita imponer sus contenidos por encima de sus competidores, empaquetar canales de televisión y servicios de publicidad comercial que ya de suyo acapara junto con Tv Azteca en 99 por ciento, asfixiando a otros medios de comunicación electrónicos”².

En este sentido *Televisa* y *Megacable* seguirán dominando el mercado de *triple play*—telefonía, televisión de paga e in-

La competencia comunicativa, sólo se impulsó en el área de las telecomunicaciones (telefonía e internet), pero se evitó que se diera eficazmente en la esfera de la radiodifusión (radio y televisión), lo que permitió que continuara la existencia ampliada de la súper concentración de la difusión masiva, especialmente en el mercado de la televisión de paga.



ternet—, mientras no exista presión competitiva que impulse a *Telefónica*, *AT&T* y posibilite que *Telmex* pueda proporcionar todos los servicios en este terreno. Por ejemplo, en el periodo comprendido entre el segundo trimestre de 2015 y 2016, la posición dominante de dichas empresas en el rubro de la televisión de paga permitió que *Televisa* incrementara poco más de 500 mil clientes y *Megacable* aumentó en 400 mil usuarios de banda ancha, sin ser reconocido como sector preponderante dentro de tal escenario³.

Mediante dicho reacomodo, la situación dominante de *Televisa* persistirá como el único caso en el mundo donde dicha empresa puede concentrar directamente la televisión abierta (60 por ciento de la audiencia) como la restringida (62 por ciento de los suscriptores), otorgándole con esto un enorme poder que podrá ser usado como cañón de presión frente a la clase política para cooptar, chantajear y conseguir leyes a su medida, controlar la producción, compra y distribución de contenidos, así como en la venta de publicidad o para expandirse a otros negocios, como el de la telefonía, los casinos, los espectáculos, el deporte u otras ramas de la economía⁴.

Todo ello, no sólo favoreció económica y políticamente al consorcio *Televisa* dentro de la estructura cultural y económica de la sociedad mexicana, sino lo fundamental es que dañó a los consumidores, pues ellos “tienen que soportar un incremento en las cuotas del servicio. Así, por ejemplo, los precios del servicio de televisión de paga crecieron 2.5 por ciento entre febrero de 2013 y enero de 2015. El caso contrario fueron los servicios de telefonía móvil (-16.7 por ciento), telefonía fija (-4.6 por ciento) e internet (-0.8 por ciento) que en términos reales se ofrecieron más baratos a los consumidores durante el mismo periodo”⁵.

Tampoco se ejerció la restricción de la propiedad cruzada de medios para propiciar la competencia ni se limitó la concentración de frecuencias ni se propició la aplicación de la desinversión en el espacio de la radiodifusión. Se debilitó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en materia de competencia, vigilancia y sanción de contenidos al permitir la influencia de las secretarías de Gobernación (Segob) y de Comunicaciones y Transportes (SCT) en la determinación de sus políticas. Se pospuso la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), indispensable para ejecutar la competencia y la pluralidad de la información,

de diciembre de 2015 hasta diciembre de 2016.

Por otra parte, no obstante que *Grupo Imagen* ganó 123 frecuencias audiovisuales para operar una nueva cadena nacional de televisión abierta en México a partir de enero de 2016, con el retraso del apagón analógico se obstaculizaron sus planes de expansión y cobertura para competir eficientemente en el mercado⁶. Así, se reforzó la desventaja empresarial de *Cadenates* al impedirse que durante 12 meses más su cobertura audiovisual quedara sin cubrir todo el mapa digital nacional que inicialmente el gobierno federal se comprometió en la licitación pública del 2014 que sí se realizaría⁷. Se desperdició el potencial de las otras 123 frecuencias digitales que no fueron otorgadas a *Grupo Radio Centro*, impidiendo la diversificación del escenario audiovisual controlado por un solo actor dominante, encarnado en la empresa *Televisa*, y que fue un objetivo central de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones del 2013.

En igual sentido, la radio comercial permaneció concentrada, en 76 por ciento, en catorce familias y sólo cuatro grandes cadenas empresariales aglutinaron casi la mitad del total de las emisoras (47.8 por ciento), sin abrir significativamente el espectro radiofónico a la presencia de los medios de comunicación social. Realidades que son impensables en otros países⁸.

La licitación de la banda de los 2.5 Ghz. se pospuso hasta el 2018 para beneficiar a una de las futuras empresas concursantes en tal inversión, afectando el derecho de más de 40 millones de mexicanos, especialmente a los más marginados, de no estar conectados a Internet; y derrochando una porción muy importante del espectro radioeléctrico que contribuye a ampliar la cobertura y la capacidad de servicios móviles en zonas urbanas y rurales, particularmente en las altamente saturadas⁹. Ante ello, es fundamental subrayar que ningún derecho corporativo puede estar por encima del derecho constitucional de los ciudadanos para quedar conectados a la *web*, pues se violarían las garantías jurídicas de los derechos a internet y a la información, consagradas en la Carta Magna. En la medida que más se posponga esta licitación se estará castigando el crecimiento y bienestar de los no conectados, que son los más pobres de la República¹⁰.

Las garantías comunicativas

En la esfera de las garantías comunicativas de los ciudadanos, que fue la gran innovación que introdujo dicha transformación constitucional y con lo cual el Estado contribuiría a saldar una antigua y prolongada deuda con la sociedad mexicana, se debilitó jurídicamente la conceptualización del Derecho de Réplica y se complicó exageradamente su ejercicio para que fuera muy difícil su aplicación, con lo cual, en la práctica real, los ciudadanos quedaron nuevamente indefensos ante los poderes mediáticos¹¹. Los Derechos de las Audiencias no avanzaron hacia una regulación más específica, pues sólo

La licitación de la banda de los 2.5 Ghz. se pospuso hasta el 2018 para beneficiar a una de las futuras empresas concursantes en tal inversión, afectando el derecho de más de 40 millones de mexicanos, especialmente a los más marginados, de no estar conectados a Internet.

permanecieron dibujados con mayor claridad en un borrador de lineamientos generales que elaboró el IFT y no fueron elevados a la categoría de norma oficial más allá de lo que definió la Carta Magna y las normas secundarias¹². Aunque se nombraron diversos Defensores de las Audiencias, éstos sólo pudieron hacer valer las garantías aceptadas o inscritas en los códigos de ética que firmaron los medios o a los que se adhirió cada concesionario, y no todos aquellos que señala con especificidad la Constitución Política Mexicana y el IFT, aunque fuera de manera provisional¹³.

La comunicación de servicio público se ejerció como la simple aplicación de “servicios de interés general que prestan los concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en las leyes”¹⁴ y no como aquel proceso fundamental de comunicación social que requiere ejercerse para que se consolide el crecimiento real de las comunidades y se garanticen los derechos comunicativos básicos de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Política Mexicana.

El derecho público a internet y la banda ancha que consagró el artículo 6° de la Constitución en 2013 quedó sumamente limitado, pues todavía alrededor de 40 millones de mexicanos no están conectados y quedan fuera de las posibilidades de ser incorporados al “modelo de desarrollo moderno” del país que exige, como requisitos primordiales, el acceso a la red y el manejo del idioma inglés¹⁵. Dicha tendencia hacia la marginación se acentuará más, pues el Paquete Económico de la Federación para el 2017 reducirá en 84.1 por ciento el presupuesto de apoyo para el proyecto México Conectado, lo cual implica que escuelas, universidades, bibliotecas, hospitales, oficinas gubernamentales, parques, jardines, plazas públicas, infraestructura, entre otros, continúen incomunicados, perdiendo la población oportunidades de empleo, participación y desarrollo. ♥





* Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F.; jsteinou@gmail.com.mx

¹⁴El Pleno del IFT resuelve sobre la determinación de la existencia de un agente económico con poder sustancial en el mercado de TV de paga”, Comunicado, No. 82/2015, Departamento de Prensa, *Instituto Federal de Telecomunicaciones* (IFETEL), México, D.F. 2 de octubre 2015, <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-resuelve-sobre-la-determinacion-de-la-existencia-de-un-agente-economico-con-poder> (Consultado el 12 de mayo de 2016).

²Corral Jurado, Javier, “Telecom: Golpe a la Constitución”, en: Página Web: *Unidos Por México*, Partido Acción Nacional (PAN), México, D.F. 6 de julio de 2014, http://www.pan.senado.gob.mx/2014/07/telecom-golpe-a-la-constitucion/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=telecom-golpe-a-la-constitucion, (Consultado el 8 de julio de 2014); Calleja, Aleida, “Tigre comió gatito o de cómo el IFT claudicó a su facultad regulatoria”, en: *Rompeviento. Televisión por internet*, México, D.F. 8 de octubre de 2015, página 1, <http://rompeviento.tv/?p=3699>, (Consultado el 11 de septiembre de 2016); Calleja, Aleida, “EL IFT claudicó ante Televisa”, en: *Revista Zócalo*, No. 189, Año XV, México, D.F. noviembre de 2015, página 47; www.zocalo.com.mx

³Martínez, Carla, “Convergencia favorece a Televisa y Megacable”, Periódico *El Universal*, Ciudad de México, D.F. 5 de agosto de 2016.

⁴Corral Jurado, Javier, “Telecom: Golpe a la Constitución”, obra citada.

⁵Jesús, Cantú, “El IFT, protector de Televisa”, *Revista Proceso*, No. 2032, Semanario de Información y Análisis, México, D.F. 10 de octubre de 2015, páginas 53 y 54.

⁶Negrete P, Jorge Fernando; y Bravo, Jorge, “Senado y televisoras sincronizan intereses al posponer “apagón analógico””, en: *Mediatelecom*, Sección Telecomunicaciones, México, D.F. 22 de octubre de 2015, <http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/colaboradores/item/94659-senado-y-televisoras-sincronizan-intereses-al-posponer-apag%C3%B3n-anal%C3%B3gico>, (Consultado el 1 de enero de 2016); Rodríguez Aceves, Nora, “La Constitución, al contentillo de una televisora”, en: *Revista Siempre*, No. 3256, Fundación Pagés Llergo, México, D.F. 8 de noviembre de 2015, páginas 14 a 16.

⁷Esteinou Madrid, Javier, “Las nuevas cadenas audiovisuales y la construcción de la cultura política en México”, en: *Revista Mexicana de Cultura Política*, Vol. No. 8, Nueva Alianza, Primer Semestre de 2016, México, D.F. 6 de marzo de 2016, páginas 60 a 94.

⁸“Sociedad civil al rescate”, Periódico *El Universal*, 7 de marzo del 2003; “La impunidad en México”, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, México, D. F., 26 de febrero del 2003, página 45; Méndez, Enrique y Garduño, Roberto, “Sólo seis concesiones para estaciones de radio indígena han sido otorgadas en este sexenio”, Periódico *La Jornada*, Ciudad de México, 1 de julio de 2016, página 17.

⁹Lucas, Nicolás, “Retrasos en la Red Compartida restan oportunidades al 2.5 GHz”, Periódico *El Economista*, Sección Tecnología, Ciudad de México, México, 27 de julio de 2016, <http://eleconomista.com.mx/indus>

trias/2016/07/27/retrasos-red-compartida-restan-opportunidades-25-ghz, (Consultado el 20 de agosto de 2016); Posada García, Miriam, “Atrasan un año licitación de la banda de 2.5 gigahercios”, Periódico *La Jornada*, Sección Economía, Ciudad de México, México, 20 de agosto de 2016, página 25.

¹⁰Martínez, Carla, “Amedi: no debe privilegiarse a empresa con retraso licitatorio”, en: *Boletín AMEDI*, Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), Ciudad de México, 22 de agosto de 2016, <http://www.amedi.org.mx/amedi-no-debe-privilegiarse-a-empresa-con-retraso-licitatorio/>, (Consultado el 23 de agosto de 2016).

¹¹Para ampliar este aspecto, consultar de Esteinou Madrid, Javier, “El boicot al derecho de Réplica por el Estado Mexicano”, en: *Revista Mexicana de Opinión Pública* (RMOP), No. 21, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ciudad de México, julio diciembre de 2016, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/search/authors/view?firstName=Javier&middleName=&lastName=Esteinou%20Madrid&affiliation=Universidad%20Aut%C3%B3noma%20Metropolitana&country=MX>

¹²“Lineamientos generales sobre los derechos de las audiencias”, *Instituto Federal de Telecomunicaciones* (IFETEL), Gobierno Federal Mexicano, México, D.F. agosto de 2015, 33 páginas.

¹³Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, *Gaceta Parlamentaria*, No. 4060-II, Año XVII, LXII Legislatura, Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México, D.F. 8 de julio de 2014, página 304.

¹⁴“Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), No. 13, Vol. DCCXXX, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Mexicano, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, D.F. 14 de julio de 2014, página 8.

¹⁵“Constitución Política Mexicana”, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, H. Congreso de la Unión, Gobierno de México, Ciudad de México, 27 de enero de 2016, página 4; Martínez, Carla, “Pese a avance en telecom, 40 millones sin cobertura”, Periódico *El Universal*, Ciudad de México, 1 de septiembre de 2016, <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/carera/finanzas/2016/09/1/pese-avance-en-telecom-40-millones-sin-cobertura>, (Consultado el 2 de septiembre de 2016).

¹⁶Castañares, Isabel, “Reduciría 84.1% presupuesto para ‘México Conectado’ en 2017”, Periódico *El Financiero*, Sección Empresas, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2016, <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/reduciria-84-presupuesto-para-mexico-conectado-en-2017.html>, (Consultado el 10 de septiembre de 2016); Islas, Octavio, “¿México conectado?”, Periódico *El Universal*, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2016, <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/octavio-islas/techbit/2016/09/9/mexico-conectado>, (Consultado el 9 de septiembre de 2016).